

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE SERVICIOS

###### SERVICIO DE PERSONAL

*Servicios de tierra.*—Orden de 20 de abril de 1940 disponiendo que el Auxiliar primero Naval D. Benito Núñez Zarazo quede para desempeñar servicios de tierra.—Página 534.

*Retiros.*—Orden de 20 de abril de 1940 disponiendo cause alta en la situación de "retirado" el Jefe del Cuerpo de Auxiliares de Torpedos y Electricidad D. Pedro Zaragoza Selles.—Página 534.

*Situaciones.*—Orden de 20 de abril de 1940 disponiendo pase a la situación de "reserva" el Jefe del Cuerpo de

Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Abelardo Rodríguez Jalón.—Página 534.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Orden de 20 de abril de 1940 disponiendo que el Consejo Superior del Ejército se amplíe con un representante del de Mar y otro del de Aire.—Página 534.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### EDICTOS

# ORDENES

## JEFATURA DE SERVICIOS

### Servicio de Personal.

*Servicios de tierra.*—Como resultado de los reconocimientos reglamentarios sufridos por el interesado, se dispone que el Auxiliar primero Naval D. Benito Núñez Zarazo, quede para desempeñar tan sólo servicios de tierra.

Madrid, 20 de abril de 1940.

MORENO

*Retiros.*—Por haber cumplido en 9 de enero de 1940 la edad reglamentaria que prefiija el artículo 10 de la Ley de 22 de octubre de 1931 el Jefe del Cuerpo de Auxiliares de Torpedos y Electricidad D. Pedro Zaragoza Selles, se dispone que cause baja en la situación de "actividad", en la que se encontraba, sin haber pasado a la de "reserva", por haber transcurrido el plazo señalado para ello encontrándose en zona roja, y alta en la de "retirado", pendiente de la clasificación del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 20 de abril de 1940.

MORENO

*Situaciones.*—Excedido de la edad que señala el artículo 10 de la Ley de 22 de octubre de 1931 para pasar a la situación de "reserva" el Jefe del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Abelardo Rodríguez Jalón, se dispone cese en la situación de "disponible forzoso" en que se encuentra, causando baja en la de "actividad" y pasando a la de "reserva" antes citada, con residencia en esta Capital y pendiente de la clasificación del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 20 de abril de 1940.

MORENO

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO

La Ley de 1.º de marzo para represión de la Masonería y del Comunismo, al pronunciarse respecto a la conducta de los que, habiendo pertenecido

ocasionalmente a dichas entidades rompieron con ellos y prestaron servicios a la Patria, les exige, al propio tiempo, una declaración-retractación de sus pasados errores. Para conseguir la pureza en el procedimiento y unidad de criterio en el fondo de los fallos, contra los militares profesionales de las categorías que cita, asigna al Consejo Superior del Ejército la misión de aprobar las actas de los Tribunales de Honor que para decretar medidas y apreciar excusas han de constituirse, ampliando, con representantes de los Ministerios de Mar y Aire, dicho Consejo Superior del Ejército para esta misión de carácter transitorio, pues a partir de la publicación de la Ley las actividades masónicas y comunistas son consideradas como delitos.

En consecuencia con lo expresado, dispongo:

Artículo único. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 1.º de marzo último (D. O. núm. 52), y a los fines de aprobación de actas, constitución del Tribunal Mixto y revisión de los fallos de los Tribunales de Honor que cita dicho artículo, el Consejo Superior del Ejército funcionará ampliado con un representante del de Mar y otro del de Aire.

Madrid, 20 de abril de 1940.

VARELA

(Del D. O. del Ejército núm. 93, pág. 277.)

## ANUNCIOS OFICIALES

Necesitándose adquirir 51 uniformes, abrigos y gorras para los Porteros y Mozos de Oficio de este Ministerio, se admitirán ofertas el día 10 del próximo mes de mayo, de once a once y media de su mañana, en esta Jefatura de Servicios de Intendencia (Negociado de Vestuarios), con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Negociado todos los días laborables, de nueve y media a una y de cuatro a seis.

Madrid, 25 de abril de 1940.—El Jefe del Negociado de Vestuarios, *Pedro García de Leániz*.

## EDICTOS

Don Angel Gamboa Sánchez Barcaíztegui, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada y Comandante Militar de Marina de la provincia de Tarragona,

Hago saber: Que ordenado por el Excmo. Sr. Almirante Jefe de los Servicios del Ministerio de Marina, se proceda a los exámenes para proveer dos

plazas de Prácticos, vacantes en este puerto, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes del vigente Reglamento para la aplicación y fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas, se anuncia por medio del presente la convocatoria para cubrir las referidas plazas de Prácticos de número.

Las oposiciones, que serán públicas, según determina el artículo 132 del citado Reglamento, tendrán lugar en esta Comandancia de Marina en la primera decena del mes de mayo, pudiendo tomar parte en ella cuantos Capitanes, Pilotos y Patrones que, reuniendo las condiciones exigidas por el artículo 133 del ya mencionado Reglamento, lo deseen, a cuyo efecto deberán acompañar a la instancia por la que soliciten del Capitán del puerto el examen para Práctico, los documentos correspondientes y sufrir el reconocimiento que dispone el mismo artículo.

Las instancias y documentos de referencia deberán hallarse en la Capitanía de este puerto el día 30 del corriente, cuyo día, a las doce de la noche, quedará cerrada la admisión de las mismas.

El reconocimiento facultativo a que se refiere el punto C) del mismo artículo 133, se verificará a las diez de la mañana del día 8 de mayo, fecha de los exámenes, y éstos principiarán a las once de la mañana.

Entre las horas señaladas para el reconocimiento y los exámenes, se verificará el sorteo para señalar el orden en que han de examinarse los opositores.

Para la provisión de estas vacantes, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, a favor de los Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos; tendrá preferencia siempre, en igualdad de condiciones, el personal de la Reserva Naval.

Los Prácticos que en la actualidad tengan nombramientos provisionales, deberán, si desean ocupar las plazas que desempeñan o cualquiera otra con carácter definitivo, tomar parte en las mencionadas oposiciones.

En la Comandancia de Marina, los interesados podrán obtener cuantos datos necesiten relacionados con las oposiciones convocadas por medio del presente Edicto.

Dado en Tarragona, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.—*Angel Gamboa.*

El Ayudante Militar de Marina de Caramiñal y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de

este Trozo, José R. Otero Vázquez, folio 158 de 1931 de s/s,

Hace saber: Haberse acreditado el extravío del expresado documento; quedando nulo y sin valor alguno según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento.

Caramiñal, 20 de abril de 1940.—El Juez instructor, *Manuel G. Mucientes.*

El Ayudante Militar de Marina de Caramiñal y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima y Cartilla Naval del inscripto de este Trozo, Eduardo Montes Ríos, folio 292 de 1928 de s/s,

Hace saber: Haberse acreditado el extravío de los expresados documentos; quedando nulos y sin valor alguno según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento.

Caramiñal, 20 de abril de 1940.—El Juez instructor, *Manuel G. Mucientes.*

El Ayudante Militar de Marina de Caramiñal y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, José María García Fernández, folio 151 de 1922,

Hace saber: Haberse acreditado el extravío del expresado documento; quedando nulo y sin valor alguno según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento.

Caramiñal, 23 de abril de 1940.—El Juez instructor, *Manuel G. Mucientes.*

Don José Mellid Vidal, Ayudante de Marina del Distrito de Sangenjo,

Hago saber: Que habiéndose acreditado legalmente el extravío de la Libreta de inscripción marítima perteneciente al inscripto de este Trozo, Fermín Rufino Gondar Agis, folio 64 del reemplazo de 1932, queda nulo y sin ningún valor el aludido documento.

Lo que se hace público para conocimiento general. Sangenjo, 24 de abril de 1940.—*José Mellid.*

